

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de Hermandad Sindical en el pueblo de San Antonio de Benagever (Valencia)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de Hermandad Sindical en el pueblo de San Antonio de Benagever (Valencia)», con un presupuesto de ejecución, por contratación, de seiscientos treinta y seis mil ciento treinta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos (636.131,58 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valencia (Salamanca, número 14), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil setecientos veintitrés pesetas (12.723), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de abril del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 14 de abril de 1962, ante la Mesa, constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de la apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—958.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 476/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «8.965 cargas A y 11.166 cargas B».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Ocho mil novecientas sesenta y cinco cargas A y once mil ciento sesenta y seis cargas B», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ocho mil novecientas sesenta y cinco cargas A y once mil ciento sesenta y seis cargas B», por un importe total máximo de doscientas veintiséis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 477/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «24.480 kilogramos de polvo químico seco».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta kilogramos de polvo químico seco», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veinticuatro mil cuatrocientos ochenta kilogramos de polvo químico seco», por un importe total máximo de seiscientos doce mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 478/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho kilogramos de espuma líquida».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho kilogramos de espuma líquida», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho kilogramos de espuma líquida», por un importe total máximo de seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y seis pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 479/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo del proyecto de obra «Instalación del Centro de Emisores de la Base Aérea de El Aaiun».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto de «Instalación del Centro de Emisores de la Base Aérea de El Aaiun», el que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por concierto directo a la Casa «Investigaciones Electrónicas, S. A.» la ejecución del proyecto de obra «Instalación del Centro de Emisores de la Base Aérea de El Aaluna», por un importe total de cuatro millones trescientas setenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 480/1962, de 1 de marzo, por el que se concede al Teniente del Arma de Aviación (Servicio de Tierra) don José María Álvarez del Castillo, la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, de primera clase, con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz, y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don José María Álvarez del Castillo, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 481/1962, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Mayor General de las Fuerzas Aéreas del Perú don Fernando Paraud Dubreuil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Mayor General de las Fuerzas Aéreas del Perú, don Fernando Paraud Dubreuil; a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 482/1962, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General de las Fuerzas Aéreas del Perú don Salvador Noya Ferré.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General de las Fuerzas Aéreas del Perú, don Salvador Noya Ferré; a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 483/1962, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de Estado Mayor del Ejército de Tierra don Manuel Escribano Aguirre.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Estado Mayor, del Ejército de Tierra, don Manuel Escribano Aguirre; a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 484/1962, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don José María Marcet y Coll.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Marcet y Coll, a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1962 por la que se autoriza a «Industrias Abrasivas, S. A.» la admisión temporal para la importación de 20.000 kilos de carburo de silicio y 30.000 kilos de corindón artificial para su transformación en muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, etc., con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Abrasivas, S. A.», solicitando el régimen de admisión temporal de carburo de silicio y corindón artificial para su transformación en muelas y artículos similares para moler, desfibrar, pulir, etc., con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero. Se concede a «Industrias Abrasivas, S. A.» el régimen de admisión temporal para la importación de 20.000 kilos de carburo de silicio y 30.000 kilos de corindón artificial para su transformación en muelas y artículos similares para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, cuyo destino exclusivo será la exportación.

Segundo. Los países de origen de las mercancías importadas serán Alemania y Francia. El concesionario podrá exportar a todo los países que paguen en moneda convertible. Para exportaciones a países de moneda cuenta, será necesaria la previa conformidad de la Dirección General de Comercio Exterior.

Tercero. Las importaciones se verificarán por la Aduana de Port-Bou. Las exportaciones, por la de Valencia.

Cuarto. La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del concesionario, sitos en Valencia, paseo de Onésimo Redondo número 125.

Quinto. Las mercancías desde su importación en admisión temporal y el producto transformado que se exporte, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

Sexto. El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el